

## **DECRETO**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-

Visto el Art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

"Son sesiones extraordinarias y urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985 de 2 de abril.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia. Si esta no resulta apreciado por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión."

En atención de la naturaleza de los asuntos a tratar.

En base a lo anterior esta Alcaldía Presidencia, en uso de sus atribuciones, ACUERDA:

PRIMERO.- Convocar sesión extraordinaria y urgente del Ilustre Ayuntamiento Pleno el día 20 de abril de 2023, a las 21:00 horas, conforme al orden del día formado por esta Alcaldía que seguidamente se expresa.

- 1. Ratificación de la urgencia de la sesión.
- 2. Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito n.º 1/2023 (GEX 2023/4193).
- 3. Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario n.º 1/2023 (GEX 2023/4284).

Segundo.- Por la Secretaria General cítese a los Sres. Concejales para la sesión extraordinaria y urgente del Ilustre Ayuntamiento Pleno convocada en el punto anterior, que se habrá de celebrar en la Sala de Plenos.

Tercero.- Fijar el anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento dejando constancia de ello en el expediente.

Cuarto.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90. 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales para el caso de no poderse celebrar la sesión por no concurrir el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después en segunda convocatoria, sin necesidad de nueva citación.

Lo manda y firma la Sr. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaria se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

(Firmado electrónicamente)

oc001\_convocatoria

Código seguro de verificación (CSV): 5142 885A 09FD B356 9738

## 

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18-04-2023

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 18-04-2023

Num. Resolución: 2023/00001006

Insertado el: 18-04-2023